

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DE DESCONGESTION
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, veinte (20) de octubre del año dos mil catorce (2014)

Medio de control: Reparación directa
Expediente No. 23 001 33 33 752 2014 00243
Demandante: María Lucelly Mesa Roldan y otros.
Demandado: Empresa Social del Estado Hospital Local de Montelíbano.

Vista la nota secretarial que antecede, procedo este despacho a resolver, previas las siguientes

CONSIDERACIONES

Mediante providencia de fecha veintinueve (29) de agosto de 2014, notificada por estado No 043 el primero (1) de septiembre del mismo año (folio 52 y reverso), este Juzgado rechazó el presente medio de control con base en lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 166 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo

Contra dicha decisión, dentro del término establecido en el numeral 2 del artículo 244 del CPACA., el apoderado de la parte demandante presentó recurso de apelación; de la sustentación de dicho recurso se dio traslado a las partes.

En razón a lo anterior, habrá de concederse en el efecto suspensivo el recurso de apelación, presentado contra el auto que rechazó el presente medio de control.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Administrativo Oral de Descongestión del Circuito de Montería,

RESUELVE

1. Conceder en efecto suspensivo el recurso de apelación presentado contra el auto de fecha veintinueve (29) de agosto de 2014, mediante la cual se rechaza la presente demanda.

2. Por secretaría, remitase el expediente al Tribunal Contencioso Administrativo de Córdoba, por conducto de la Oficina de Apoyo Judicial.
3. Previo a ello, efectuar las anotaciones respectivas en el libro radicador y en el módulo "Registro de Actuaciones" del software "Justicia Siglo XXI" que se lleva en esta dependencia judicial

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


BLANCA JUDITH MARTÍNEZ MENDOZA
Juez

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO 2º ADMINISTRATIVO ORAL DE SECCIONACIÓN DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA
SECRETARIA

Se notifica por Estado No. 056 a las partes de la
anterior providencia, Hoy 21 OCT 2014 a las 8 A.M.
SECRETARIA, 000